I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

II. Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales.- Tramite Por primera vez Modalidad A (SEMARNAT-03-020), **BITÁCORA: 04/G1-0060/01/21**

III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS MORALES IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1 DE 2,

IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS MORALES IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.

V. TITULAR DEL AREA: LICDO MARIO IVAN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL: "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40,ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, previa designación firma el Licdo. Mario Iván Esquivel Castillo, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

VI. Aprobado mediante sesión del Comité de Transparencia de la SEMARNAT, celebrada el **16 de abril del 2021 y** protocolizada mediante el **ACTA-02-2021-SIPOT-1T-FXXVII;** disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_1T_FXXVII.pdf

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/G1-0060/01/21
Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0054/2021
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.
San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de febrero de 2021

EJIDO XCANHÁ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Enero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0315/2020 de fecha 09 de Julio de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO XCANHA, Hopelchen, P-04-006-XCA-001/17, madera en rollo, *Lonchocarpus castilloi,* (Machiche), 35.400 Metros cúbicos rollo	6	722	727	23327388	23327393
EJIDO XCANHA, Hopelchen, P-04-006-XCA-001/17, puntas y ramas, *Lonchocarpus castilloi,* (Machiche), 8.200 Metros cúbicos rollo	1	728	728	23327394	23327394
EJIDO XCANHA, Hopelchen, P-04-006-XCA-001/17, madera en rollo, *Lysiloma bahamensis,* (Tzalam), 398.600 Metros cúbicos rollo	30	729	758	23327395	23327424
EJIDO XCANHA, Hopelchen, P-04-006-XCA-001/17, madera aserrada, *Lysiloma bahamensis,* (Tzalam), 157.200 Metros cúbicos	15	759	773	23327425	23327439
EJIDO XCANHA, Hopelchen, P-04-006-XCA-001/17, puntas y ramas, *Lysiloma bahamensis,* (Tzalam), 141.560 Metros cúbicos rollo	10	774	783	23327440	23327449
EJIDO XCANHA, Hopelchen, P-04-006-XCA-001/17, madera en rollo, *Manilkara zapota,* (chico zapote), 152.600 Metros cúbicos rollo	12	784	795	23327450	23327461
EJIDO XCANHA, Hopelchen, P-04-006-XCA-001/17, madera aserrada, *Manilkara zapota,* (chico zapote), 95.960 Metros cúbicos	10	796	805	23327462	23327471
EJIDO XCANHA, Hopelchen, P-04-006-XCA-001/17, puntas y ramas, *Manilkara zapota,* (chico zapote), 65.100 Metros cúbicos rollo	5	806	810	23327472	23327476
EJIDO XCANHA, Hopelchen, P-04-006-XCA-001/17, madera en rollo, *Metopium brownei,* (Chechem negro), 151.000 Metros cúbicos rollo	10	811	820	23327477	23327486
EJIDO XCANHA, Hopelchen, P-04-006-XCA-001/17, madera aserrada, *Metopium brownei,* (Chechem negro), 113.770 Metros cúbicos	10	821	830	23327487	23327496
EJIDO XCANHA, Hopelchen, P-04-006-XCA-001/17, puntas y ramas, *Metopium brownei,* (Chechem negro), 70.450 Metros cúbicos rollo	5	831	835	23327497	23327501
EJIDO XCANHA, Hopelchen, P-04-006-XCA-001/17, madera en rollo, *Piscidia communis,* (Jabín), 81.900 Metros cúbicos rollo	10	836	845	23327502	23327511
EJIDO XCANHA, Hopelchen, P-04-006-XCA-001/17, puntas y ramas, *Piscidia communis,* (Jabín), 16.300 Metros cúbicos rollo	3	846	848	23327512	23327514
EJIDO XCANHA, Hopelchen, P-04-006-XCA-001/17, madera aserrada, *Platymiscium yucatanum,* (Granadillo), 21.260 Metros cúbicos	4	849	852	23327515	23327518

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/G1-0060/01/21
Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0054/2021
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de febrero de 2021

EJIDO XCANHA, Hopelchen, P-04-006-XCA-001/17, puntas y ramas, *Platymiscium yucatanum,* (Granadillo), 4.950 Metros cúbicos rollo	1	853	853	23327519	23327519

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Junio de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

RECIBI DE CONFORMIDAD

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

[redacted]

M.G.P. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON EL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PREVIA DESIGNACIÓN OFICIO NÚM. 00318 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020, FIRMA EL C. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Delegación Federal de PROFEPA en Campeche
Lic. Ileana J. Herrera Perez.- Secretaria de la SEMABICC, en el Estado de Campeche
C. Gerencia de la CONAFOR en el Estado de Campeche
Expediente. -Edificio. - SEMARNAT-CAMPECHE

Exp. 373 PMF
MIEC/DHCC/LCIS

[redacted]